



Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2019  
SDM-SC- 237860

Señor(a):  
**SANDRA CECILIA ABRIL CASTRO**  
 Calle 7 No. 4-43 Apto 402  
 Teléfono: 3142639885  
 Correo: sandraabril79@hotmail.com  
 Cajicá- Cundinamarca

[illegible]

Respetado(a) Señor(a) **SANDRA CECILIA**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, le comunico que una vez revisado el sistema SICON-ETB bajo el número de identificación **52465936** se encuentra(n) el (los) comparendo(s) Nro(s). **11001000000021364393** de fecha 10/28/2018 y **11001000000021404843** de fecha 11/16/2018, en estado "**VIGENTE(S)**" y el(los) mismo(s) corresponde(n) a comparendo(s) **MANUAL(ES)**, el (los) cual(es) es (son) notificado(s) en vía.

| CON NUMBER          | ... | DATE...   | PER... | PER... | NAME       | PLACE DESCRIPTION | CON PAID DEDUCT | D.R. INFRACTOR | TEL. INFRACTOR | CONTR |
|---------------------|-----|-----------|--------|--------|------------|-------------------|-----------------|----------------|----------------|-------|
| 110130000000364293  | 1   | 5/24/2013 | SANDEA | SENTE  | 10/28/2013 | 500150            | 7012000         | 3 7 41         |                | SEN   |
| 1101300000002440843 | 1   | 5/24/2013 | SANDEA | SENTE  | 11/15/2013 | 500150            | 7012000         |                |                | SEN   |

Se le informa que, revisada la imagen del comparendo relacionado, se establece que los datos consignados en los espacios asignados para el conductor y que fueron diligenciados por el Agente de Tránsito, en vía, esto es, el número de cédula de ciudadanía que fue consignado en las casillas 10 y 18 del comparendo se puede evidenciar que es el que corresponde a usted, esto es **52465936**; razón por la cual, no es posible proceder a su solicitud.

De conformidad con lo anterior, es de mencionar que la Fiscalía General de la Nación es la entidad competente para investigar una posible suplantación personal en aras de determinar quien se identificó con el número de su cédula de ciudadanía.

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la Ley de la Cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). **1100100000021364393** de fecha 11/16/2018 y **1100100000021404843** de fecha 11/16/2018, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

to del tema de **impugnación**, solo se puede realizar ante autoridad competente y  
 a de audiencia pública, dentro del término señalado en la misma orden, toda vez que  
audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad  
 encional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto  
 do el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación**  
**escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**

o, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no haciendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las acciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y

PAG1-PR01-MD01 V.2.0

SUDOR  
 CALLE  
 37 - 35  
 400  
 ilidadbogota.gov.co  
 196

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Mr. Thompson is the owner of the property.

25.7.19

10

Sender/Rapio+ Steel  
 Calle 13 N° 37 - 35  
 BOGOTÁ D.C.  
 Dirección:  
 Ciudad:  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Cel/fix + postal: 11611040 - 2053

San Francisco Social  
Calle 1 # 41 Apto 402  
Cuidad  
Departamento: Cundinamarca



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

*"Bogotá, mejor para todos"*

**DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA**

Autoridad de Tránsito  
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Johan J. Buitrago A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

PA01-PR01-MD01 V.2.D

AC 13 No. 37 – 35  
Tel: 3649400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2019  
SDM-SC- 237860

Señor(a):  
**SANDRA CECILIA ABRIL CASTRO**  
Calle 7 No. 4-43 Apto 402  
Teléfono: 3142639885  
Correo: sandraabril79@hotmail.com  
Cajicá- Cundinamarca

REF: RTA- SDM-275919/2019

Respetado(a) Señor(a) **SANDRA CECILIA**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, le comunico que una vez revisado el sistema **SICON-ET8** bajo el número de identificación **52465936** se encuentra(n) el (los) comparendo(s) Nro(s). **11001000000021364393** de fecha 10/26/2016 y **11001000000021404843** de fecha 11/16/2016, en estado "**VIGENTE(S)**" y el(los) mismo(s) corresponde(n) a comparendo(s) **MANUAL(ES)**, el (los) cual(es) es (son) notificado(s) en vía.

|                |            |                     |            |                       |            |
|----------------|------------|---------------------|------------|-----------------------|------------|
| FECHA          | 05/11/2019 | FECHA DE RADICACIÓN | 05/11/2019 | FECHA DE NOTIFICACIÓN | 05/11/2019 |
| IDENTIFICACIÓN | 52465936   | IDENTIFICACIÓN      | 52465936   | IDENTIFICACIÓN        | 52465936   |
| IDENTIFICACIÓN | 52465936   | IDENTIFICACIÓN      | 52465936   | IDENTIFICACIÓN        | 52465936   |

Se le informa que, revisada la imagen del comparendo relacionado, se establece que los datos consignados en los espacios asignados para el conductor y que fueron diligenciados por el Agente de Tránsito, en vía, esto es, el número de cédula de ciudadanía que fue consignado en las casillas 10 y 18 del comparendo se puede evidenciar que es el que corresponde a usted, esto es **52465936**; razón por la cual, no es posible proceder a su solicitud.

De conformidad con lo anterior, es de mencionar que la Fiscalía General de la Nación es la entidad competente para investigar una posible suplantación personal en aras de determinar quien se identificó con el número de su cédula de ciudadanía.

De esta manera y ante la solicitud de **REVOCATORIA DIRECTA**, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). **11001000000021364393** de fecha 10/26/2018 y **11001000000021404843** de fecha 11/16/2018, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Respecto del tema de **impugnación**, solo se puede realizar ante autoridad competente y diligencia de audiencia pública, dentro del término señalado en la misma orden, toda vez que **es la audiencia pública** el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al **DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO**, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y

PA31-PR31-MD31 U.2.0

AC 13 No. 37 - 35  
Tel: 3649400  
www.movilidadbogota.gov.co  
info: Línea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

*"Bogotá, mejor para todos"*

**DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA**

Autoridad de Tránsito  
Secretaría de Movilidad

Proyecto Jhon J. Buitrago A. ASISTENTE SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16975

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                     |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-275919/ SANDRA CECILIA ABRIL CASTRO                                             |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-237860 d el 5 DE NOVIEMBRE DE 2019                                           |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA</u> |

## ADVERTENCIA

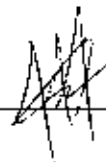
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2020, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-275919.

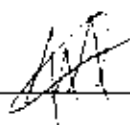
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)